



MAT: Modifica decreto alcaldicio N° 1.959 de fecha 25.04.2023, por razón que indica. /

ALGARROBO, 15 MAY 2023

DECRETO N° P 2302



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II) de dicha ley.
2. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el Cargo de jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
3. D.A N° 2.570 de fecha 08.07.2022; Aprueba prórroga del nombramiento en calidad de titular de director del Departamento de Educación Municipal de Algarrobo, a don Emilio Aguilera García, a contar del 15.09.2022.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.756 de fecha 18.11.2020; Aprueba Reglamento Interno de Orden e Higiene y Seguridad de la I. Municipalidad de Algarrobo y sus modificaciones.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.952 de fecha 26.12.2022; Apruébese presupuesto y PADEM año 2023, de los servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
6. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume alcaldía en Municipalidad de Algarrobo.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.959 de fecha 25.04.2023; Aprueba contrato de prestación de servicios de honorarios entre la I. Municipalidad de Algarrobo don Rubén Darío Mercado Valdivieso.

CONSIDERANDO:

Que, mediante decreto alcaldicio N° 1.959 de fecha 25.04.2023; Aprueba contrato, prestación de servicios de honorarios entre la I. Municipalidad de Algarrobo don Rubén Darío Mercado Valdivieso, el cual debe modificarse, en razón a unos datos erróneos, en dicha resolución alcaldicia.

DECRETO:

- I. Modifíquese Decreto Alcaldicio y Contrato de prestación de servicios de honorarios, D.A N° 1.959 de fecha 25.04.2023, en lo siguiente:

DONDE DICE:

DECRETO:

- I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 03 de abril del 2023 entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don **RUBÉN DARÍO MERCADO VALDIVIESO**, Cédula de Identidad N° _____ quien se obliga a cumplir como Monitor del Taller de Teatro en la Escuela Rural San José por **10 (diez) horas mensuales**, a contar del 05 de abril del año 2023 hasta el 30 de noviembre del año 2023, ambas fechas inclusive.

La I. Municipalidad de Algarrobo, pagará al prestador de servicios, la cantidad de \$15.000.- (quince mil pesos) por hora, **con un tope de 10 (diez) horas cronológicas mensuales**, menos el 13% por retención de impuestos, previa presentación del Informe de Actividades realizadas y Certificado emitido por el director (a) del Establecimiento Educacional según corresponda, con su respectiva Boleta de Honorarios

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE HONORARIOS.

PRIMERO: Mediante el presente instrumento la Municipalidad contrata al prestador de servicios, quien se obliga a cumplir funciones como encargado del **“Taller de Teatro”**, en la Escuela Rural San José perteneciente a la comuna de Algarrobo, con un tope de **10 (diez) horas cronológicas mensuales**.

DEBE DECIR:

DECRETO:

I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 03 de abril del 2023 entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don **RUBÉN DARÍO MERCADO VALDIVIESO**, Cédula de Identidad N° _____ quien se obliga a cumplir como Monitor del Taller de Teatro en la Escuela Rural San José por **10 (diez) horas semanales**, a contar del 05 de abril del año 2023 hasta el 30 de noviembre del año 2023, ambas fechas inclusive.

La I. Municipalidad de Algarrobo, pagará al prestador de servicios, la cantidad de \$15.000.- (quince mil pesos) por hora, **con un tope de 10 (diez) horas cronológicas semanales**, menos el 13% por retención de impuestos, previa presentación del Informe de Actividades realizadas y Certificado emitido por el director (a) del Establecimiento Educacional según corresponda, con su respectiva Boleta de Honorarios

15 MAY 2023

2302

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE HONORARIOS.

PRIMERO: Mediante el presente instrumento la Municipalidad contrata al prestador de servicios, quien se obliga a cumplir funciones como encargado del "Taller de Teatro", en la Escuela Rural San José perteneciente a la comuna de Algarrobo, con un tope de **10 (diez) horas cronológicas semanales.**

II. En lo no modificado en la resolución alcaldía N° 1.959 del 25.04.2023, rige íntegramente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FÉ



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PFMM/PMM/EAAG/ragh
DISTRIBUCIÓN: DEPTO. EDUCACION
✓ Secretaría Municipal (1)
✓ Archivo DAEM (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 16 MAY 2023
FECHA SALIDA: 16 MAY 2023
OBSERVACIÓN N°

15 MAY 2023

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

2302